



CONVOCATORIA PARA CONSULTA PREVIA A LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

En conformidad con lo establecido por el Artículo VIII del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar, aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° CSP/I/01/20 de 3 de noviembre de 2020 y de acuerdo con el Reglamento de Consulta Previa a la Elección de Rector, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Andina el 23 de septiembre de 2016, convoco a la Consulta Previa para Rector de la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Comisión Electoral

El proceso estará a cargo de una Comisión Electoral, integrada por un representante del presidente del Consejo Superior, quien presidirá la Comisión, dos profesores designados por los docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los empleados trabajadores.

El Secretario General de la sede o su Adjunto(a) actuará como Secretario de la Comisión.

De los Electores¹

Conforme normativa, podrán ser electores los docentes que consten en las listas aprobadas por la Comisión Electoral, conformadas por Directores designados en programas vigentes a tiempo de la consulta y los profesores invitados que al menos hubieran dictado una asignatura con carga horaria igual a veinte horas, más de una vez en los últimos tres años previos a la consulta.

En la lista de estudiantes constarán todos los alumnos matriculados en cada uno de los programas que se hallen en ejecución.

En la lista de trabajadores constarán los empleados permanentes de planta de la sede.

Una vez establecidas las listas, serán aprobadas por la Comisión Electoral, que las remitirá para constancia y conocimiento del Presidente del Consejo Superior.

Una vez aprobadas las listas de votantes, la Comisión Electoral las publicará en las carteleras y en el sitio web oficial de la Sede.

Requisitos para ser candidato(a)

Para ser candidato(a) a Rector de la Sede Central, se requiere ser ciudadano de cualquier país de la Comunidad Andina, tener al menos 35 años, poseer título o grado académico, haber ejercido la docencia universitaria por al menos ocho años, la cátedra en la

¹ Conforme el Reglamento de Consulta Previa a la Elección de Rector, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Andina el 23 de septiembre de 2016



Universidad Andina por al menos cuatro años, y poseer relevante trayectoria en el campo de la educación superior².

Los postulantes deberán presentar, conjuntamente con su inscripción, un programa de acción académica.

Adicionalmente los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en la normativa boliviana para ser elegido rector universitario.

Quienes vayan a participar como candidatas o candidatos, en el proceso de consulta para la designación de Rector de la Sede Central, deberán inscribir su candidatura en la Secretaría de la Comisión Electoral hasta la fecha límite fijada para dicho efecto.

Las candidaturas podrán ser impugnadas ante la Comisión por incumplimiento de los requisitos o incursión en las prohibiciones legales, por cualquier miembro de la comunidad universitaria a través de documento escrito con la debida identificación y firma de responsabilidad, dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo. En el trámite de la impugnación se respetará el debido proceso.

La Comisión Electoral procederá a calificar si los candidatos cumplen con los requisitos y resolverá expresamente respecto de las impugnaciones, si las hubiere.

La Comisión Electoral pondrá en conocimiento de la comunidad universitaria el listado oficial de los candidatos calificados, según el cronograma respectivo.

Del día de la Consulta

La Comisión Electoral elaborará la papeleta de votación donde constará el nombre de cada uno de los candidatos (a), para que, de las listas establecidas, se pueda consignar el voto. Se imprimirá el número necesario de papeletas y preverá el mecanismo electrónico para el voto a distancia.

En la Sede Central y Subsede La Paz, funcionarán mesas receptoras de votos con las urnas que sean necesarias (físicas y electrónica). La organización de las mesas estará a cargo de la Comisión Electoral. Los votos se receptorán en forma secreta en urnas, de 07h30 a 18h30 del día señalado. Al término del tiempo establecido para el sufragio, la Comisión Electoral procederá a abrir las urnas y a realizar el conteo de votos, en presencia de los veedores designados por los candidatos.

Los candidatos podrán acreditar un delegado en cada mesa de votación, quienes actuarán como veedores del proceso.

² Conforme Artículo X, numeral 2) del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar, aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° CSP/1/01/20 de 3 de noviembre de 2020.



Conforme con el Reglamento, el voto ponderado de cada profesor con derecho a voto tiene una equivalencia nominal uno a uno. El número total de votos válidos de los docentes con derecho a voto constituye el factor de ponderación del porcentaje del resto de estamentos, donde el total de los votos válidos de los estudiantes equivaldrá al 25%; y el total de los votos válidos de los funcionarios equivaldrá al 5% del total de los votos.

Los resultados de la votación, con las respectivas ponderaciones, constarán en un acta, que será suscrita por los miembros de la Comisión Electoral, y que será enviada al presidente del Consejo Superior.

Si algún candidato (a), de considerar que ha existido alguna irregularidad en el proceso de votación y escrutinio de los resultados, dentro de las 24 horas de la publicación oficial de los mismos, podrá poner el particular en conocimiento de la Comisión Electoral para que proceda con la reconsideración pertinente, de ser el caso.

El Presidente del Consejo Superior recibirá las actas de las Comisiones de Consulta y presentará sus resultados al Consejo Superior. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo X, numeral 3) del Estatuto de la Universidad, el resultado de la consulta orientará la decisión del Consejo Superior para la designación del Rector de la Sede Central.

CRONOGRAMA

| | |
|---|------------|
| Convocatoria a la Consulta y designación de los miembros de la Comisión electoral | 14/09/2021 |
| Aprobación de las listas oficiales de participantes habilitados a la consulta del padrón por la Comisión Electoral. | 24/09/2021 |
| Inscripción de candidaturas hasta horas 19:00 | 28/09/2021 |
| Publicación de la nómina de candidaturas | 29/09/2021 |
| Plazo máximo para impugnaciones | 01/10/2021 |
| Publicación de las listas de los miembros de la comunidad universitaria habilitados para la Consulta | 04/10/2021 |
| Consulta: De 7:30 a 18:30, zona horaria de Bolivia. Los profesores y estudiantes que no puedan acudir a la Sede el día de la consulta, podrán emitir su voto mediante el mecanismo electrónico establecido, al ánfora virtual consulta.lector@uasb.edu.bo | 13/10/2021 |
| Reunión del Consejo Superior: Designación y posesión del Rector de la Sede Central por el Consejo Superior, conforme el Artículo X, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar, aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° CSP/I/01/20 de 3 de noviembre de 2020 | 22/10/2021 |



* Todos los actuados establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, serán publicados a través del sitio web de la universidad (www.uasb.edu.bo), que se constituirá en el medio oficial para la difusión del proceso de consulta, la promoción de las propuestas de todos los postulantes en igualdad de condiciones y posterior publicación de resultados.

Quito - Ecuador, 14 de septiembre de 2021

Dr. Ricardo Schembri Carrasquilla

**Presidente
Consejo Superior
UASB**